TUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
FASE DE PLANEACIÓN

ÁREA DONDE SURGE LA NECESIDAD	PIC CONCURRENCIA
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE DEMANDA LA CONTRATACIÓN Y DE LA CONVENIENCIA DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Empresa Social del Estado Hospital María auxiliadora de Iquira - Huila, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud creado por la Ley 100 de 1993, modificada por la ley 1122 de 2007, y la Ley 1438 de 2011, regulada en lo pertinente por los artículos 194 y siguientes de la citada ley, los decretos 1876 de 1994, 139 de 1996, decretos 357; 800 de 2008 y cuya representación legal está radicada en la Gerente. Para efectos de la contratación, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y la ley 1150 de 2007, la entidad cuenta con un régimen especial de contratación y se rige por el derecho privado contenido en las normas civiles y comerciales; no obstante lo anterior, se deberán observar los principios que rigen la función administrativa en la forma establecida en el artículo 209 de la Constitución Política, pudiendo discrecionalmente dar aplicación a las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública regido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes o complementarias; asunto reiterado por el artículo 95 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), por tratarse de una entidad que desarrolla su actividad en competencia con el sector privado. La E.S.E. Hospital MARÍA AUXILIADORA de Iquira (H), en aras de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato interadministrativo N°1005 de 2025, suscrito con el Departamento del Huila- Secretaria de salud, requiere contratar los servicios de un profesional en enfermería que coordine la ejecución de

las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC concurrencia.

Comprende un conjunto de intervenciones, procedimientos, actividades e insumos, los cuales se ejecutan de manera complementaria a otros planes de beneficios, buscando la articulación con otros recursos disponibles en el territorio, de modo que se garantice la armonización de recursos del Sistema de Salud y de otros sectores que concurran en la afectación positiva de los determinantes sociales la salud.

Por todo lo anterior, la Gobernación del Huila a través de la secretaria de Salud Departamental suscribió contrato interadministrativo N° 1005 de 2025 con La E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Iquira (H), con el objeto de "PRESTAR LOS SERVICIOS EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS- PIC DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA DEL DEPARTAMENTP DEL HUILA."

La E.S.E. Hospital MARÍA AUXILIADORA de Iquira (H), en aras de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del contrato interadministrativo 1005 de 2025, suscrito entre el Departamento del Huila, Secretaria de Salud, requiere contratar el suministro de papelería para la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Concurrencia, dirigidas a la población del municipio de Iquira (H) en el marco del PDSP siguiendo los lineamientos establecidos en el anexo técnico de la Resolución 1035 de 2022 y Resolución No. 518 de 2015, modificada por la Resolución 295 de 2023; al igual que el Plan de acción y cronograma de actividades definido por la E.S.E. y aprobado por el Municipio de Iquira, a través de la Dirección Local de salud.

Se torna indispensable la contratación en los términos contemplados en el Acuerdo No.011 del 4 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta le manual de contratación de la E.S.E, de una persona natural o

	jurídica que suministre elementos y materiales de papelería para la óptima ejecución de las actividades descritas en el contrato interadministrativo 1005 de 2025 PIC Concurrencia. La Gerente de la E.S.E se encuentra investida de facultades para contratar, tal como se acredita en los estatutos de la empresa Acuerdo No.006A de 2012, Artículo 29 Literal 12, y la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para la misma, según certificado de disponibilidad presupuestal que hará parte integral del presente documento.
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	Se encuentra inmerso dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. para la vigencia 2025
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE	La necesidad descrita se solventará con la celebración de un contrato de suministro en los términos y condiciones, descritos en el manual de Contratación de la E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Iquira (H). Para ello se requiere contratar una persona natural o jurídica que reúna los siguientes requisitos: **Persona natural:** Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afín, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso; sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. **Persona Jurídica:** debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, con inscripción y/o registro vigente como proveedor o afín, que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de

	actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. **EXPERIENCIA:** Acreditar experiencia especifica en la venta y/o suministro de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de dos contratos junto con el acta de liquidación, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo **objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.**
ANÁLISIS DEL SECTOR (ECONÓMICO)	**ANÁLISIS DEL SECTOR:** Para determinar el valor del presente proceso, se tuvo en cuenta los siguientes antecedentes: **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:** Frente a la demanda de los bienes que se pretende contratar, se evidencia que es alta, ello debido a que, en cumplimiento de la normatividad vigente, todas las entidades del sector salud deben prestar un servicio eficiente y oportuno, por lo cual deben garantizar el suministro continuo de elementos de papelería y útiles de oficina. Que la E.S.E. Hospital María Auxiliadora ha celebrado los siguientes contratos de suministro de elementos de papelería y útiles de oficina: **a). Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad.** La E.S.E. Hospital María Auxiliadora de Iquira, adquirió en las vigencias anteriores, los siguientes bienes iguales al objeto del presente proceso así:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
076 - 2024	SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC	$5.600.000	TRES (3) MESES

"Íquira se transforma en salud con calidad y humanización"
Correo electrónico: hmaiquira@yahoo.es
Teléfono: 3133471440 - 3124126161
Dirección: Calle 2 # 6-16

		MUNICIPAL EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 014 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA E.S.E HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA Y EL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA.		
	133-2023	SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL 2023 EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA-HUILA	$ 4.512.372	VEINTE DÍAS
	047-2022	SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL 2022	$4.856.744	DOS MESES VINTICINCO DIAS
	293-2021	SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CONCURRENCIA 2021, EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA- HUILA	$2.250.000	VEINTIOCHO DIAS

096-2020	SUMINISTRO DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA H, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA E.S.E.	$2.301.207	89 días

b). Adquisición de bienes y servicios o similares adquiridos por otras entidades.

Se realizó consulta en el SECOP portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, la contratación de otras entidades que hayan adquirido esta clase de bienes en las vigencias anteriores, encontrándose lo siguiente:

ENTIDAD CONTRANTE	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE HUILA	054-2022	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE CÓMPUTO, PLÁSTICO, CRISTALERÍA, TÓNER, TINTAS PARA IMPRESORAS Y DEMÁS SEMEJANTES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA E.S.E.	$10.000.000	240 DÍAS

			HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)MUNICIPAL.		
	E.S.E. SAN ANTONIO DE GIGANTE	118-2020	SUMINISTRO DE LOS IMPLEMENTOS DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE CÓMPUTO, PLÁSTICO, CRISTALERÍA, TÓNER, TINTAS PARA IMPRESORAS Y DEMÁS SEMEJANTES QUE SEAN REQUERIDOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE GIGANTE, PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC).	$ 6.000.000	3 MESES
	E.S.E. HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA	CS-036-2020	SUMINISTRAR PAPELERIA IMPRESA Y FORMATOS PARA LAS DIMENSIONES DEL PLAN DE	$ 15.000.000	

"Íquira se transforma en salud con calidad y humanización"
Correo electrónico: hmaiquira@yahoo.es
Teléfono: 3133471440 - 3124126161
Dirección: Calle 8 # 6-16

			INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DEPARTAMENTAL DE LA ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA.		

ANÁLISIS DE LA OFERTA: De acuerdo a la naturaleza del presente contrato, se realizaron invitaciones a presentar cotizaciones a dos

proveedores de este tipo de bienes y servicios quienes presentaron las siguientes: (se adjuntan al presente estudio).

de este tipo de bienes y servicios quienes presentaron las siguientes: (se adjuntan al presente estudio).

COTIZACIONES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIMEPAC S.A.S.
NIT: 901.332.290-2
DIRECCIÓN: CALLE 58 N°18C- 44 piso 2
TELÉFONO: dimepacsas@gmail.com

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INNOVACIONES Y NEGOCIOS GLOBAL
NIT: 7.695.501
DIRECCIÓN: CALLE 56ª-48/ VILLA CAROLINA
TELÉFONO: 3112383645

Que, se tuvo en cuenta para elegir al proveedor, la cotización más baja total, por precios unitarios, siendo elegida la empresa DIMEPAC S.A.S., de acuerdo al análisis de precios unitarios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Atendiendo las circunstancias anteriormente descritas, para satisfacer esta necesidad requiere contratar la compra de elementos de papelería según las siguientes especificaciones:

ITEM	PRODUCTO	CANT	PRESENTACIÓN
1	BOLSA DE PAPEL DE LIBRA	1	PQTE X 100
2	RESMA FOTOCOPIA TAMAÑO CARTA	1	UNIDAD
3	CARPETA 4 ALAS OFICIO BLANCA	1	UNIDAD

	4	CARPETA PLASTIFICADA OFICIO CON CAUCHO TIPO SOBRE	1	UNIDAD	
	5	TORRE DE CD X 50 UNIDADES	1	TORRE X 50	
	6	FUNDA O FELPA PARA CD	1	PQTE X 100	
	7	GANCHO CLIP PLASTICO CAJA X 100	1	CAJA X 100	
	8	LAPIZ MINA NEGRA 2H MIRADO	1	CAJA X 12	
	9	SACAPUNTAS METALICO	1	CAJAX25 UND	
	10	BORRADOR NATA GRANDE B6	1	UNIDAD	
	11	COLBON LIQUIDO DE 250 GR	1	FCOX 250	
	12	LAPICERO NEGRO PUNTA FINA KILOMETIRCO	1	CAJA X 12	
	13	ROLLO DE PAPEL KRAFF 64X 24X8	1	ROLLO	
	14	CARTULINA POR PLIEGO COLORES SURTIDOS	1	PLIEGO	
	15	MARCADOR PERMANENTE COLORES SURTIDOS	1	CAJA X 10	
	16	MARCADOR BORRABLE COLORES SURTIDOS	1	CAJA X 10	

17	CINTA ANCHA TRANSPARENTE 48 X 200	1	ROLLO	
18	GLOBO R-9 COLORES SURTIDOS	1	PQTEX12 UND	
19	TABLA DE APOYO CON GANCHO	1	UNIDAD	
20	CORRECTOR LAPIZ DE 7ML	1	UNIDAD	
21	RESALTADOR COLORES SURTIDOS	1	CAJA X 10	
22	VINILO DE 500 ML COLORES SURTIDOS	1	FCO X 500 ML	
23	KIT DE PINCELES PLANOS PAQUETE	1	PQUETE X 12	
24	PAPEL SEDA PLIEGO COLORES SURTIDOS	1	PLIEGO	
25	PAPEL CREPE PLIEGO COLORES SURTIDOS	1	PLIEGO	
26	PINCEL PLANO GRANDE No. 12	1	UNIDAD	
27	PINCEL PLANO MEDIANO No. 6	1	UNIDAD	
28	REGLA PLASTICA DE 30 CM	1	UNIDAD	

OBJETO	**SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC CONCURRENCIA, EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1005 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DE IQUIRA- HUILA.**

DISCRIMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	**1.** Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación. **2.** Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y la invitación. **3.** Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato. **4.** Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales del personal utilizado para la ejecución del contrato. **5.** Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre la E.S.E. y el contratista. **6.** Presentar facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. **7.** Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. **8.** Garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. **9.** Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. **10.** Atender los requerimientos que sean formulados por el interventor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. **11.** Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Parafiscales. **12.** Cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que modifiquen o sustituyan los requerimientos relacionados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. **13.**. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho. **14.** Las demás requeridas en virtud del objeto del presente contrato, que le sean comunicadas por la E.S.E.
DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y	El objeto del presente contrato está clasificado con los siguientes códigos:

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	Nombre

"Íquira se transforma en salud con calidad y humanización"
Correo electrónico: hmaiquira@yahoo.es
Teléfono: 3133471440 - 3124126161
Dirección: Calle 2 # 6-16

SERVICIOS	14000000	14110000	14111500	14111500	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MAYOR CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA	
				X	
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación pública. La modalidad de selección escogida es la contratación directa, plasmada en el Artículo 17 del Acuerdo No.011 del 04 de octubre de 2024 actual Estatuto de contratación de la E.S.E Hospital María auxiliadora del municipio de Iquira (H). La Gerente de la **E.S.E HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE IQUIRA,** se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de contratación conforme a los principios de transparencia, economía y el deber de selección objetiva. Mediante este proceso de contratación se deberá buscar dar cumplimiento a los fines de la Entidad y garantizar el suministro de estos materiales, teniendo en cuenta la calidad de los productos.				
JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS	La selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA **causal MINIMA CUANTIA CON INVITACION** DIRECTA, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a proveedores que vendan y/o suministren este tipo de bienes y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATO DE SUMINISTRO**				

"Íquira se transforma en salud con calidad y humanización"
Correo electrónico: hmaiquira@yahoo.es
Teléfono: 3133471440 - 3124126161
Dirección: Calle 2 # 6-16

PLAZO	UN (01) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.	**VIGENCIA**	El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del Acta Final y/o Terminación.
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE	Se estima el valor del contrato en la suma **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($5.432.000) M/CTE.** Teniendo en cuenta las cantidades de papelería y útiles de oficina y los valores cotizados. Se deja claramente establecido que el precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los gastos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro de los productos referidos en el presente estudio.		
FORMA DE PAGO	Se cancelará por medio de un pago, previa presentación de la factura de venta o documento equivalente, acta de recibo de la funcionaria encargada del almacén y constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, además del pago de seguridad del respectivo período de presentación de la factura.		
INTERVENTORÍA	SI_____ NO __**X**____		
SUPERVISIÓN	Sí, la supervisión está a cargo de la Auxiliar Administrativa encargada de Almacén.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuesta No **2025000495** Rubro: 2.4.5.01.03.003.04 "Papelería", con CDP de fecha 20 de agosto de 2025.		

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.5.01.03.003.04	Papelería	$ 5.432.000

AUTORIZACIONES			
PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	No Aplica		
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	No Aplica		
ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	**TIPIFICACIÓN**	**ESTIMACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
	Incumplimiento del Contrato por parte del Contratista.	Medio	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.
	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales.	Medio	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de pago de salarios y prestaciones sociales.
	Incumplimiento por responsabilidad civil extracontractual.	Alto	Riesgo que asume el contratista una vez se dé inicio al contrato y se mitiga con la aplicación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

"Íquira se transforma en salud con calidad y humanización"
Correo electrónico: hmaiquira@yahoo.es
Teléfono: 3133471440 - 3124126161
Dirección: Calle 2 # 6-16

GARANTÍAS		
Por parte de LA E.S.E no se exigirá garantía alguna, toda vez que el pago se encuentra supeditado a la emisión de la certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato.		
AMPARO	**APLICA**	**NO APLICA**
Seriedad de la oferta. No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta y con una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (04) meses más.		NO APLICA
Amparo de cumplimiento. No será inferior al 10% del valor del contrato, y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.		NO APLICA
Amparo del buen manejo y correcta inversión del anticipo y/o pago anticipado. Deberá corresponder al 100% de la suma entregada a título de anticipo o pago anticipado, su vigencia será igual a la requerida para su total amortización.		NO APLICA
Calidad. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final de los bienes.		NO APLICA
Calidad y estabilidad de la obra. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por cinco (05) años contados a partir del recibo o aceptación final de la obra.		NO APLICA
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. No será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más.		NO APLICA
Previsión de repuestos y accesorios: No será inferior al 10% del valor estimado de los repuestos, y si no fuere posible establecer ese cálculo se fijará un porcentaje en relación por el monto total del contrato, su vigencia corresponderá		NO APLICA

al plazo convenido para el suministro de repuestos y accesorios.		
Póliza de responsabilidad civil extracontractual. No será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia corresponderá al plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más.		NO APLICA

PLAZO PARA CONSTITUIR LAS GARANTÍAS
N/A
APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS
En el evento donde se requiera constitución de garantías, estas deberán ser aprobadas por parte de la Gerente de la entidad. La constitución y aprobación por parte de la entidad no serán requisitos para dar inicio del contrato.
ACUERDOS COMERCIALES
El presente contrato no está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.
ANEXOS: SI___**X**__ NO _____: CDP y cotizaciones (2)

En Iquira, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025.

DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA
Gerente

JUAN DIEGO CASTRO MONJE
VoBo. Asesor jurídico contratación